



## **BASES DE POSTULACIÓN.**

**FONDO COMUNAL DE REEMPENDIMIENTO A MICRO, PEQUEÑAS  
Y MEDIANAS (MIPYME) E INSTITUCIONES CULTURALES  
AFECTADAS POR LA CONTINGENCIA EN CONCEPCIÓN, 2020.**

*“CONCEPCIÓN, CIUDAD DE TODOS Y TODAS 2020”*

## 1. ANTECEDENTES GENERALES.

- Fondo Comunal de Re- emprendimiento a micro, pequeñas y medianas empresa (MIPYME) e Instituciones Culturales afectadas por la contingencia en Concepción, se abre con el objetivo de evaluar, seleccionar y asignar recursos a negocios o instituciones que se hayan visto afectados por daños materiales producto de robo, incendio u otro y/o con afectación en sus ventas en el último trimestre (octubre, noviembre y diciembre) de 2019 y que requieran de un financiamiento, o cofinanciamiento, para reimpulsar su emprendimiento.
- Las propuestas deben ser ejecutadas en la comuna de Concepción.
- Se otorgará un monto de hasta \$4.000.000 a los proyectos que alcancen la mayor calificación en el proceso de evaluación.

### Pautas de evaluación para la selección son los siguientes:

<b>Criterios</b>	<b>Puntaje 0</b>	<b>Puntaje 5</b>	<b>Puntaje 10</b>
Pérdida material por robo o incendio.	No sufrió ninguna pérdida.	El local tuvo pérdida material parcial por robo o incendio.	El local sufrió pérdida total por robo o incendio.
Coherencia entre el objetivo del proyecto y la línea de financiamiento.	El proyecto no tiene coherencia entre el objetivo y línea de inversión	El proyecto tiene algún grado de coherencia entre el objetivo y línea de inversión.	El proyecto es totalmente coherente entre el objetivo y línea de inversión.
Impacto en la continuidad del negocio (Anexo 2, 2.6).	Se entregan sólo 1 argumento de cómo el fondo concursable contribuye en el fortalecimiento y continuidad del negocio.	Se entregan 2 argumentos de cómo el fondo concursable contribuye en el fortalecimiento y continuidad del negocio.	Se entregan 3 argumentos de cómo el fondo concursable contribuye en el fortalecimiento y continuidad del negocio.
Variación en el nivel de ventas	Hasta 33% de variación en el nivel de ventas del último cuatrimestre.	Desde 34% a 66% de variación en el nivel de ventas del último cuatrimestre.	Más de 67% de variación en el nivel de ventas del último cuatrimestre.

## 2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN (quienes podrán postular).

- a) Personas naturales o jurídicas que ejerzan actividad económica y/o cultural en la comuna de Concepción (casa matriz o sucursal)

- b) Empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro no hayan superado las 100.000 unidades de fomento en el último año, de acuerdo a información disponible en página web del Servicio de Impuestos Internos <https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html>
- b.1) Tener al día el pago de su patente municipal. En caso de haberse acogido a la ley N°21.207, que contempla diversas medidas tributarias y financieras destinadas a apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, se validará con el segundo período del año 2019 (julio).
- b.2) Tener al día el pago de su permiso precario del último período.
- b.3) la sinfónica tiene pago de patente.
- c) Tener daño material y/o afectación en las ventas de su local comercial y/o actividad.
- c.1) Local incendiado: Adjuntar informe de bomberos que identifique el daño del local. Se puede complementar con respaldo fotográfico.
- c.2) Local con saqueo o robo: Si la hubiere acompañar denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía. En el caso de no haber realizado la denuncia, deberá acompañar una declaración jurada notarial que señale el detalle y monto de los daños, adjuntando el registro fotográfico y/o cualquier otro medio de prueba que acredite los daños mencionados en la declaración (vídeos, audios, etc.).
- c.3) Tener afectación en el nivel de ventas: Se debe acompañar la declaración mensual y pago simultáneo de impuestos (F29) realizada en el Servicio de Impuestos Internos o Declaración trimestral en el caso de acogerse a Tributación Simplificada, correspondiente a las ventas del cuarto trimestre del año 2018 y 2019 (octubre- noviembre y diciembre).
- d) Cumplir con los plazos estipulados en las bases.

**Consideraciones:**

- a) Aquellos beneficiarios de la primera etapa de este fondo podrán postular un proyecto con un monto de hasta dos millones.
- b) No podrán participar las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir

despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
  - Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- c) No podrán participar empresas que ejerzan actividades inmobiliarias, financieras y de seguros.

### **3. LÍNEAS DE INVERSIÓN.**

El monto utilizado puede ser destinado en al menos una línea de inversión. En el formulario de postulación deberá indicar línea(s) de inversión a la que postula.

#### **Líneas:**

- 3.1 Materiales:** Se refiere la compra de cualquier material o insumo utilizado en el ejercicio de la actividad comercial como, mercadería, materiales de oficina, materiales y útiles de aseo, insumos, repuestos y accesorios computacionales, materias primas, entre otros.
- 3.2 Reparaciones:** Se refiere a la reparación de bienes muebles o inmuebles, instalaciones y construcciones menores.
- 3.3 Adquisición de activos fijos:** Se refiere a la compra de mobiliario, máquinas y equipos para el funcionamiento y/o producción del local afectado.
- 3.4 Marketing y publicidad:** Eventos de producción (en el informe final adjuntar registro fotográfico), folletería, tarjetas de presentación (en este caso se debe adjuntar en el informe final un ejemplar de esta producción), entre otros.
- 3.5 Contratación de recursos humanos:** Se refiere a la contratación de un servicio específico solicitado a un tercero. Se debe acreditar con boleta emitida por este servicio y registro fotográfico del resultado final. (Ejemplo: contratación de diseñador gráfico para la confección del diseño de tarjetas de presentación).

#### **NO se permite financiar.**

Arriendo de locales, pago de patentes, pago de impuestos (I.V.A), pago de deudas, contratación de trabajadores, remuneraciones, cotizaciones, compra de vehículos y/o la compra de bienes usados sin factura.

#### **4. ETAPAS Y PLAZOS.**

##### **A. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.**

Desde el XX se publicarán las bases y formulario de postulación en la página [www.concepcion.cl](http://www.concepcion.cl), en dónde se podrán descargar los archivos en formato PDF. Además, se podrán retirar presencialmente en la Oficina de Fomento Productivo, en O´Higgins 525, 3er piso, oficina XX, a contar de la fecha antes mencionada.

##### **B. ATENCIÓN DE CONSULTAS.**

Desde el 19 hasta el 15 de abril se responderán consultas en relación con el proceso:

- Oficina de Fomento Productivo, O´ Higgins 525, 3er piso, oficina XX, Concepción, horario de atención de lunes a viernes de 08:45 a 13:45 horas.
- Correo electrónico [fomentoproductivoconcepcion@gmail.com](mailto:fomentoproductivoconcepcion@gmail.com)
- Teléfono 412208980- 412208948

##### **C. POSTULACIÓN DE PROYECTOS.**

###### **Periodo de postulación de proyectos.**

El periodo de postulación comienza el XXX

Los proyectos deben presentarse en la Municipalidad de Concepción, **Oficina de Partes O´Higgins 525, 3º piso, Concepción** (lunes a viernes entre 08.45 y 13.45 horas) junto con Carta de presentación de proyecto (Anexo 1) (obligatorio).

###### **Documentación requerida\* (en sobre cerrado)**

**\* En caso de que NO se encuentre completa la documentación requerida, la postulación queda automáticamente inadmisibles, sin derecho a prórroga.**

###### **Documentos obligatorios requeridos al postulante:**

- a) Carta de Presentación del proyecto del firmada por el Representante Legal de la empresa o institución cultural. (Anexo 1)
- b) Formulario de Postulación (Anexo 2) con los datos ingresados en forma manual (con letra clara) o digital.
- c) Adjuntar una cotización por cada ítem ingresado en el punto 3. Financiamiento y /o Co-financiamiento del proyecto. (Anexo 2. Formulario de Postulación).
- d) Fotocopia por ambos lados del Carnet de Identidad del dueño o representante legal.
- e) Documento que acredite la calidad de representante legal en la empresa (no aplica si es Persona Natural).
- f) Acreditar la afectación:

c.1) Local incendiado: Adjuntar informe de bomberos que identifique el daño del local. Se puede complementar con respaldo fotográfico.

c.2) Local con saqueo o robo: Si la hubiere acompañar denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía. En el caso de no haber realizado la denuncia, deberá acompañar una declaración jurada notarial que señale el detalle y monto de los daños, adjuntando el registro fotográfico y/o cualquier otro medio de prueba que acredite los daños mencionados en la declaración (vídeos, audios, etc.).

c.3) Tener afectación en el nivel de ventas: Se debe acompañar la declaración mensual y pago simultáneo de impuestos (F29) realizada en el Servicio de Impuestos Internos o Declaración trimestral en el caso de acogerse a Tributación Simplificada, correspondiente a las ventas del cuarto trimestre del año 2018 y 2019 (octubre- noviembre y diciembre).

#### **E. EVALUACIÓN DE PROYECTOS.**

El proceso de evaluación se desarrollará el **XXXX** constará de 2 etapas.

1. **Etapas de admisibilidad:** La Oficina de Fomento Productivo revisarán que todas las postulaciones que ingresen por Oficina de Partes contengan todos los documentos requeridos, de lo contrario quedarán inadmisibles.
2. **Etapas de calificación:** Se constituirá una “Comisión Calificadora” para la revisión de los proyectos presentados. Se levantará un acta de su sesión, para la posterior emisión de decreto alcaldicio que señalará la nómina de los proyectos que se adjudicarán el fondo.

La evaluación del proyecto será efectuada por una comisión conformada por:

- Alcalde de Concepción o la persona que designe.
- Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario o la persona que designe.
- Secretario Comunal de Planificación o la persona que designe.

En el caso de existir empate en uno o más de los proyectos serán priorizados considerando los siguientes criterios:

1. Casa Matriz en la comuna de Concepción.
2. Ejercer la actividad comercial en zonas de conflicto permanente (Plaza Perú- Tribunales- Plaza de Independencia- Carrera con Paicaví).
3. Ejercer la actividad comercial en el perímetro céntrico afectado (Prat- Janequeo- Víctor Lamas- Carrera).

#### **F. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

Los resultados se **publicarán el 27 de abril** la página web [www.concepcion.cl](http://www.concepcion.cl)

\*Los proyectos presentados no serán devueltos y quienes se adjudiquen el fondo de re-emprendimiento deben mantener una copia de los antecedentes entregados.

#### **G. FIRMA DE ACTA Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.**

Los fondos serán entregados entre el 4 al 8 de mayo, con un cheque a nombre de la empresa al representante legal o persona natural en la I. Municipalidad de Concepción o en un lugar asignado para este evento.

#### **H. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO.**

El adjudicado sólo podrá destinar el monto asignado, para la(s) línea(s) de financiamiento a la(s) cuál(es) postuló en el Anexo 2.

El adjudicado o adjudicada deberá disponer de un espacio visible para la instalación de un sello o cualquier otro distintivo que elabore el municipio, acreditando la entrega de recursos.

#### **I. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS SELECCIONADOS.**

Las adjudicadas y adjudicados del fondo tendrán plazo desde el 11 al 29 de mayo para ejecutar el proyecto de acuerdo a las líneas de inversión y presupuesto informado en el anexo 2.

#### **J. INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Las adjudicadas y adjudicados deberán entregar un informe con la documentación original que respalde la inversión realizada a más tardar el día 15 de junio de 2020.

La rendición de los fondos se debe ajustar a la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, Fija Normas Sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

#### **J. SEGUIMIENTO**

La Oficina de Fomento Productivo podrá realizar visita(s) en terreno, previa coordinación de fecha y horario con los beneficiarios.

#### **5.SITUACIONES EXTRAORDINARIAS**

Quienes se hayan adjudicado el proyecto y por razones de salud u otros motivos no puedan realizar el informe final y rendición de cuentas, podrán designar a alguien que los represente para tal efecto.

En la eventualidad de que un/a adjudicado no cumpla lo establecido en el Proyecto, en sus actividades o destino de recursos, el Municipio se reserva el derecho de iniciar acciones que estime pertinente para salvaguardar los recursos públicos invertidos.